

ORDENANZA Nº 2867/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: Incorporase como Artículo 8º Inciso II) apartado G) de la Ordenanza Tarifaria vigente Nº 2853/18, el siguiente régimen de tasas:

DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA

Solicitud de factibilidad de habilitación comercial	\$ 1.000.-
Inscripción por cambio de rubro, traslado, modificación de superficie original o transferencia de negocio	\$ 1.000.-
Inspección bromatológica especial a locales o transportes de sustancias alimenticias	\$ 1.000.-
Inspección bromatológica Food Trucks o cualquier otra modalidad de elaboración y/o expendio de comidas y bebidas en espacios de la vía pública previamente autorizados de acuerdo con las ordenanzas vigentes	\$ 1.500.-
Solicitud de baja de habilitación comercial dentro de los 30 días de producido el cese de actividades.	\$ 200.-
Solicitud de baja de habilitación comercial extemporánea por mes de atraso.	\$ 250.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al tribunal de Cuentas, Publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 03 días del mes de abril de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 105/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2867/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 03 de abril de 2018.-

Capilla del Monte, 03 de abril de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL